

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Jesús Ramón Ramos Chinaa y Melodie Mendoza Rodríguez, presentan la siguiente **Proposición No de Ley**, “Impulso a la regulación del Estatuto de municipios turísticos de Canarias”, para su tramitación ante el **Pleno de la Cámara**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias ostenta la competencia exclusiva en la ordenación del turismo, tal como permite la constitución conforme a la previsión recogida en el artículo 148.1.18.^a de la misma y por la atribución reconocida en nuestro Estatuto de Autonomía en el artículo 30.21.

En base a esta competencia, Canarias ha regulado normativamente muchos de los aspectos que debe tener la ordenación turística desde varios de los ámbitos que son necesarios regular, pero a día de hoy, no se ha completado esta regulación y quedan cosas aún por hacer.

Una de ellas, que debe realizarse de manera urgente es la regulación del “Estatuto de municipio turístico”. La falta de esta norma legal ha influido negativamente en el desarrollo turístico de muchos municipios canarios que no cuentan con el respaldo financiero suficiente para afrontar los gastos adicionales que deben hacer por la importante afluencia de un número creciente de turistas.

Tampoco cuentan con un catálogo de obligaciones, ni de servicios que deben prestar, o estándares de calidad que deban cumplir en estos servicios públicos u obligaciones que permitan la sostenibilidad y la protección medioambiental de los entornos de estos municipios.



Esto daña la imagen turística de las islas y la falta de ordenación pone en peligro la continuación de este sector y los miles de empleos que genera, ya que el turismo está muy influenciado por todo tipo de cuestiones coyunturales y fijar unas medidas para asegurar la calidad y la sostenibilidad es algo esencial y de máxima importancia y de total actualidad.

Desde hace bastante tiempo se ha abierto un debate hasta ahora inacabado sobre qué medidas tomar para asegurar la calidad del destino turístico de nuestro archipiélago y a la vez actuar para asegurar la sostenibilidad del sistema y afrontar la carga turística cada vez más creciente que reciben los municipios de Canarias.

Ya que la actividad del turismo afecta no solo a la esfera privada, sino también a las Administraciones Locales Canarias, a los servicios públicos esenciales y a los servicios municipales, como son la gestión de residuos y vertidos, el mantenimiento de las calles, de los espacios públicos, la necesidad de infraestructuras adecuadas para dar su servicio a la población y a los turistas.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, establecía que debía regularse en el plazo de seis meses a través de un proyecto de Ley del Gobierno de Canarias.

Y hasta la fecha solo se acometió un intento de legislar en esta materia, el 19 de diciembre del 2006 (11 años después), el Consejo de Gobierno aprobó el anteproyecto de ley y se registró ya como Proyecto de Ley en este Parlamento el 9 de febrero de 2007. El texto contó con un informe favorable del Consejo Consultivo de Canarias (Dictamen 44/2007).

Sin embargo, a pesar de la trascendencia y de la importancia de este proyecto para la ordenación del turismo en nuestra tierra, el momento y los intereses políticos influyeron para que se dejara en suspenso la tramitación de la regulación del Estatuto de los municipios turísticos de Canarias, de forma que se perdió una oportunidad única.

Hoy casi 11 años después de este intento y casi 23 años después de que la Ley estableciera la obligación al Gobierno de Canarias de regular sobre la materia, solo tenemos un estrepitoso silencio al respecto.

Esta inacción no ha estado exenta de consecuencias, hasta la fecha los municipios que reciben las mayores afluencias turísticas de cada isla han tenido que soportar sin financiación suficiente del Gobierno de Canarias la asunción de los gastos de mantenimiento de estos servicios sobre utilizados.

Además, el desarrollo de infraestructuras turísticas y las políticas al respecto no establecen prioridades, ni regulan obligaciones a las administraciones locales, lo que deja demasiado margen a la discrecionalidad política e influyen de forma nefasta en la calidad de los servicios públicos prestados.

Si esto no fuera ya de por sí alarmante al no regularse el estatuto de municipio turístico, sus posibles asociaciones y obligaciones, cualquier municipio canario se puede atribuir esta cualidad sin criterios objetivos tasados e ir por libre en su esfuerzo y promoción turística. Sin responder a estándares de calidad y rompiendo como se ha visto recientemente en las últimas ediciones de FITUR la concepción de Canarias como una unidad de destino turístico.

Por lo que este vacío legal influye negativamente a la hora de que Canarias haga una gestión responsable y adecuada del Turismo y una promoción cohesionada y en confluencia con los Cabildos.

Es por todo ello, por lo que ante situaciones que podrían afectar el devenir de nuestro principal motor económico que da empleo a cientos de miles de canarios, y por la consideración de que es lo mejor para incrementar la eficiencia y la eficacia en la propia gestión u estrategia turística de nuestras islas.

Que el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente **Proposición No de Ley**:

“El Parlamento de Canarias insta a:

1.- El Gobierno de Canarias a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y regular a la mayor brevedad posible el Estatuto de los municipios turísticos en Canarias.

En Canarias a 26 de enero de 2018

Casimiro Curbelo Curbelo
Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.